



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 440 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 27 SEP 2023

VISTO:

El informe N°089-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RS, de fecha 27 de septiembre del 2023, el Informe N°88-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RS, de fecha 27 de septiembre del 2023, Acta de reunión de Aprobación del diagnóstico basal o inicial y el Plan de Minimización del manejo de Residuos Sólidos del HAB Diagnostico Basal o Inicial de la Gestión y manejo de los Residuos Sólidos en el Hospital de Apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios Hospital de Apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, en su Artículo 37° establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, en su Artículo 2°, estipula que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, en su Artículo 19°, dispone que: "El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generados en campañas sanitarias, b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos, d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, según corresponda".





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 440 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

27 SEP 2023

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su Artículo 1°, define como su objetivo el asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su Artículo 34° estipula que todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos. De igual modo, en su artículo 37° dispone que el Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y la adecuada presentación del personal que labora en el establecimiento; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, tiene por finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, el mismo cuerpo normativo, señala que el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos tiene como función elaborar el Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su institución, así como coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de su institución según corresponda.

Que, mediante Acta de reunión de aprobación del diagnóstico basal o inicial y el Plan de minimización del manejo de R.S. en el Hospital de Apoyo Bagua, de fecha 26 de septiembre del 2023, en la cual se realizó la exposición del plan de minimización de manejo de residuos sólidos, concluyendo con la aprobación de los documentos de Gestión;

Que, mediante Informe N° informe N°089-20023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB/RS, de fecha 27 de septiembre del 2023, se emite la conformidad de la elaboración del diagnóstico basal y el Plan de Minimización de Residuos Sólidos;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 440 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

127 SEP 2023

Que, mediante proveído de fecha 27 de septiembre la Dirección Ejecutiva del Hab solicita a la Unidad Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, el Plan de Minimización de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA y el Diagnóstico Basal de Residuos Sólidos del HAB 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR** al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del HAB, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del plan aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR